

**RESOLUCIÓN No. 536 DE 26 DE JULIO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”****LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento N°. 340 del 17 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 de la planta de empleos de la entidad se encuentra en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos bajo el número identificador del empleo No. 193582 OPEC No.204369.

Que mediante Resolución No. 21 del once (11) de enero de 2023, se encargó a la señora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.779.012, en el empleo Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 23.



**RESOLUCIÓN No. 536 DE 26 DE JULIO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

Que posteriormente, mediante Resolución N° 445 del 23 de junio de 2023 se dio por terminado el encargo enunciado con anterioridad y se encargó en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 ubicado en la Oficina Jurídica a la servidora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO, por lo que el empleo se encuentra vacante.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que con el fin de proveer el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la función pública y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, mediante radicado N° 20237300291103 del 18 de julio de 2023, adelantó la verificación de requisitos para efectuar un encargo respecto del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, en el que determinó que los servidores EDILBERTO JAVIER BELLO MESA y LAURENCIA SAMBONY CHILITO, titulares del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 cumplen con los requisitos para ser encargados en el citado empleo.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado N° 20237300291103 del 18 de julio de 2023 y teniendo en cuenta lo establecido en numeral 6.4 del "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE ENCARGOS EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA" de esta Secretaría:

"(...) En caso de empate entre quienes ocupan el primer lugar en orden descendente, se dispondrá el desempate aplicando los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral (...)"*

Que, en virtud de lo anterior, la servidora LAURENCIA SAMBONY CHILITO cumple el primer criterio de desempate por cuanto acredita el mayor puntaje en la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral del periodo 2022-2023.

Que el (la) señora LAURENCIA SAMBONY CHILITO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.271.115, cumple con los requisitos para ser encargado (a) en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, ubicado en la Dirección de Gestión

**RESOLUCIÓN No. 536 DE 26 DE JULIO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	LAURENCIA SAMBONY CHILITO CC N° 36.271.115	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos	Vacancia definitiva

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto

**RESOLUCIÓN No. 536 DE 26 DE JULIO DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Comunicar, una vez vencido el término de publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el (la) servidor(a) **LAURENCIA SAMBONY CHILITO**, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 6. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad

Artículo 7. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a dicha Dirección, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de julio de 2023.



RESOLUCIÓN No. 536 DE 26 DE JULIO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Sonia Larrota Hernández
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

Documento 20237300295253 firmado electrónicamente por:

Marco Aurelio Villate Poveda, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-07-2023 08:51:25

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-07-2023 16:32:42

Sonia del Pilar Larrota Hernández (E), Coordinadora encargada (E), Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-07-2023 16:36:59

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 25-07-2023 16:46:34

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 25-07-2023 07:19:24

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 26-07-2023 09:45:10

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-07-2023 17:01:17

d21d51d88a672b4aa2e3bbc6308d850ef83a09f916e1195db63f2e3d89a
66039

